



MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBO: *Vanesa*
30 MES 06 AÑO 25 HORA 10:26

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge
Número Interno: 2.446/12

ORDENANZA N° 10.417-9/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE al Artículo 22 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 el siguiente párrafo: "EXCEPTÚASE del apartado c) del Artículo 22º) a aquellos propietarios de un inmueble sobre el cual recae un derecho real de usufructo vitalicio en favor de otra persona, cualquiera sea su porcentaje de titularidad.- A los efectos de que opere tal excepción, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite la constitución del derecho real de usufructo, así como aquellas constancias, que demuestren fehacientemente que el solicitante de tierra fiscal, no habita en el inmueble objeto de usufructo".

C.D
<i>Chavez</i>
<i>Servicio</i>

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNIÓN, SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 26 DE JUNIO DE 2025.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante